

INSTITUTO GEOLOGICO MINERO Y METALURGICO

Modifican la Resolución de Presidencia N° 0115-2021-INGEMMET/PE, que delega facultades y atribuciones a diversos funcionarios del INGEMMET

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N° 0007-2022-INGEMMET/PE

Lima, 20 de enero de 2022

VISTOS: El Informe N° 0036-2022-INGEMMET/OA-UL de la Unidad de Logística, el Informe N° 0006-2022-INGEMMET/GG-OA de la Oficina de Administración y el Informe N° 0011-2022-INGEMMET/GG-OAJ de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Instituto Geológico, Minero y Metalúrgico (en adelante, INGEMMET) es un Organismo Público Técnico Especializado del Sector Energía y Minas, con personería jurídica de derecho público, en el ejercicio de sus funciones goza de autonomía técnica, económica y administrativa, constituyendo un Pliego Presupuestal, conforme lo dispone el Reglamento de Organización y Funciones del INGEMMET aprobado por Decreto Supremo N° 035-2007-EM;

Que, mediante Resolución Directoral N° 0014-2021-EF/54.01, se aprueba la Directiva N° 0005-2021-EF/54.01 "Directiva para la programación multianual de bienes, servicio y obras", que tiene por objeto, establecer disposiciones para que las Entidades del Sector Público u organización de la entidad programe sus necesidades de bienes, servicios y obras, por un periodo mínimo de tres (3) años, con la finalidad de lograr previsión racional y trazabilidad de los bienes, servicios y obras que requieren para el cumplimiento de sus metas y objetivos estratégicos y operativos;

Que, el artículo 25 de la referida Directiva, señala que el Cuadro Multianual de Necesidades – CMN es el producto final de la Programación Multianual de Bienes, Servicios y Obras (PMBSO), el cual contiene la programación de las necesidades priorizadas por la Entidad del Sector Público u organización de la entidad por un periodo mínimo de tres (03) años fiscales, para el cumplimiento de sus metas y objetivos estratégicos y operativos;

Que, asimismo, el numeral 24.2 del artículo 24 de la citada Directiva, precisa que el CMN es aprobado por el Titular de la Entidad u organización de la entidad, o por el funcionario a quien se hubiera delegado dicha facultad, dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la aprobación del Presupuesto Institucional de Apertura - PIA;

Que, de otro lado, el numeral 78.1 del artículo 78 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, establece que procede la delegación de competencia de un órgano a otro al interior de la misma entidad, asimismo, el numeral 78.3 del artículo citado, dispone que mientras dure la delegación, no podrá el delegante ejercer la competencia que hubiese delegado, salvo los supuestos en que la ley permite la avocación;

Que, mediante Resolución de Presidencia N° 0115-2021-INGEMMET/PE del 28 de diciembre de 2021, se delega, entre otros funcionarios de la entidad, en el/la funcionario/funcionaria a cargo de la Oficina de Administración, diversas facultades y atribuciones durante el ejercicio fiscal 2022;

Que, a través del Informe N° 0006-2022-INGEMMET/GG-OA del 14 de enero de 2022, la Oficina de Administración hace suyo y remite el Informe N° 0036-2022-INGEMMET/OA-UL emitido por la Unidad de Logística, mediante el cual se propone modificar la Resolución de Presidencia N° 0115-2021-INGEMMET/PE, delegando en el/la funcionario/a que se estime

pertinente, la facultad de aprobar el Cuadro Multianual de Necesidades – CMN y las modificaciones que se realicen en el ejercicio fiscal 2022;

Que, mediante Informe N° 0011-2022-INGEMMET/GG-OAJ del 20 de enero de 2022, la Oficina de Asesoría Jurídica, opina que resulta legalmente viable modificar la Resolución de Presidencia N° 0115-2021-INGEMMET/PE; delegando en el/la funcionario/a a cargo de la Oficina de Administración, la facultad de aprobar el Cuadro Multianual de Necesidades – CMN y las modificaciones que se realicen en el ejercicio fiscal 2022;

Que, en consecuencia, resulta pertinente modificar la Resolución de Presidencia N° 0115-2021-INGEMMET/PE del 28 de diciembre de 2021, que delega facultades y atribuciones en diversos funcionarios del INGEMMET;

Con el visado de la Gerencia General, de las Oficinas de Administración y de Asesoría Jurídica, así como de la Unidad de Logística; y,

De conformidad con lo dispuesto en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, en la Directiva N° 0005-2021-EF/54.01 "Directiva para la programación multianual de bienes, servicios y obras" aprobada por Resolución Directoral N° 0014-2021-EF/54.01 y en el Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Geológico, Minero y Metalúrgico - INGEMMET, aprobado por Decreto Supremo N° 035-2007-EM;

SE RESUELVE:

Artículo 1. MODIFICAR el numeral 2.1 del artículo 2 de la Resolución de Presidencia N° 0115-2021-INGEMMET/PE, que delega facultades y atribuciones a diversos funcionarios del INGEMMET, en los siguientes términos:

“Artículo 2. DELEGAR en el/la funcionario/funcionaria a cargo de la Oficina de Administración del INGEMMET, las siguientes facultades y atribuciones:

(...)

2.1 En materia de Contrataciones del Estado:

(...)

o) Aprobar el Cuadro Multianual de Necesidades - CMN y sus modificatorias.”

Artículo 2. NOTIFÍQUESE la presente Resolución al/a la funcionario/a al que se delega la facultad y atribución señalada en el artículo 1 de la presente Resolución, para su cumplimiento y difusión.

Artículo 3. DISPONER la publicación de la presente Resolución en el Diario Oficial "El Peruano" y en el Portal Institucional del Instituto Geológico Minero y Metalúrgico - INGEMMET www.gob.pe/ingemmet.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

VICTOR M. DIAZ YOSA
Presidente Ejecutivo

2032721-1

ORGANISMO TÉCNICO DE LA ADMINISTRACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SANEAMIENTO

Designan Director de la Dirección de Gestión y Financiamiento del Organismo Técnico de la Administración de los Servicios de Saneamiento

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 000009-2022-OTASS-DE

Lima, 21 de enero de 2022